

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 66
SERIE 2020-2021**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitzá Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género

Fecha de presentación: 13 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A DONAR A PERSONAS INDIGENTES CIERTAS ESTUFAS, LAVADORAS Y SECADORAS QUE FORMAN PARTE DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE SE DETALLAN EN ESTA RESOLUCIÓN; FACULTAR AL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.021 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el
- 2 “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que “[t]oda permuta, gravamen,
- 3 arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por
- 4 la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto”.

1 **POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 2.034 del Código Municipal de Puerto Rico, faculta a
2 los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener
3 necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y
4 asistencia en emergencias y desastres naturales. Se dispone que “[s]olamente podrá hacerse
5 la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe
6 un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes
7 o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones,
8 actividades y operaciones municipales”.

9 **POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-110, Serie 2015-2016, se decretó una
10 situación de emergencia en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el
11 “Municipio”) tras el paso de un fuerte evento de lluvias que afectó varias comunidades
12 capitalinas del 22 al 23 de abril de 2016. Al amparo de la declaración de estado de
13 emergencia, el Municipio adquirió un inventario de enseres domésticos para que estos
14 fueran entregados a los damnificados. No obstante, parte de estos enseres, mayormente
15 estufas eléctricas o de gas, permanecen almacenados e inutilizados en las facilidades de la
16 antigua imprenta municipal en los predios del Colegio Universitario de San Juan y fueron
17 incorporados al inventario de propiedad municipal mediante la colocación del respectivo
18 sello de propiedad.

19 **POR CUANTO:** Tras el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, el Municipio
20 adquirió varias lavadoras y secadoras para establecer un centro donde los ciudadanos
21 pudieran acudir a lavar y secar su ropa. Este centro se habilitó y operó en el Coliseo Roberto
22 Clemente. A casi cuatro (4) años de este evento, las lavadoras y secadoras utilizadas para
23 dicho propósito permanecen en el Coliseo Roberto Clemente y forman parte del inventario
24 de propiedad municipal.

25 **POR CUANTO:** El inventario de enseres que ha adquirido el Municipio durante los pasados años,
26 según mencionado anteriormente, se encuentra en desuso y almacenado. Ante la necesidad

1 que puedan tener nuestros ciudadanos para este tipo de enseres, resulta en la mejor
2 alternativa, tanto para el Municipio como para la ciudadanía, el que se puedan donar a
3 personas que así lo necesiten.

4 **POR CUANTO:** De acuerdo a su Reglamento, el Departamento para el Desarrollo Social
5 Comunitario (el Departamento), tiene la función de ofrecer ayudas económicas
6 relacionadas con pagos por concepto de necesidades básicas y emergencias a los residentes
7 del Municipio de San Juan. De igual forma, el Departamento sirve de contacto para
8 aquellas personas o entidades que les haya sido asignado un donativo de fondos
9 municipales.

10 **POR CUANTO:** Por la naturaleza de sus funciones, el Departamento para el Desarrollo Social
11 Comunitario cuenta con la estructura organizacional y los elementos administrativos
12 necesarios para recibir peticiones de asistencia y determinar si procede o no con las ayudas
13 solicitadas, todo ello de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

14 **POR CUANTO:** De acuerdo a lo anterior, el Departamento es la unidad administrativa idónea para
15 canalizar el donativo de las estufas, lavadoras y secadoras que forman parte del inventario
16 municipal. De esta manera, el Municipio garantizará que estos enseres sean donados a
17 personas indigentes que lo necesiten y puedan obtener el mayor provecho de ellos.

18 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
19 **PUERTO RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, a donar a personas
21 indigentes los siguientes enseres que forman parte del inventario de propiedad municipal:

22	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE PROPIEDAD
23	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003450
24	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003453
25	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003459
26	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003462

1	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003466
2	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003448
3	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003452
4	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003451
5	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003461
6	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003465
7	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003469
8	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003474
9	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003473
10	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003471
11	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003472
12	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003468
13	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003464
14	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003460
15	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003456
16	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003454
17	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003449
18	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003457
19	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003455
20	Estufa Eléctrica 30" FRIGIDARE	SMU 003458
21	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003463
22	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003467
23	Estufa Eléctrica 30" AMANA	SMU 003470
24	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003436
25	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003433
26	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003430

1	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003427
2	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003424
3	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003421
4	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003422
5	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003425
6	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003428
7	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003431
8	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003434
9	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003437
10	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003439
11	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003441
12	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003442
13	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003440
14	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003438
15	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003435
16	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003432
17	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003429
18	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003426
19	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003423
20	Estufa Eléctrica 20" WHITE WESTING	SMU 003475
21	Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003444
22	Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003443
23	Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003445
24	Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003447
25	Estufa GAS 20" WHITE WESTING	SMU 003446
26	Lavadora de Ropa	SMU 3387

1	Lavadora de Ropa	SMU 3375
2	Lavadora de Ropa	SMU 3378
3	Lavadora de Ropa	SMU 3371
4	Lavadora de Ropa	SMU 3386
5	Lavadora de Ropa	SMU 3376
6	Lavadora de Ropa	SMU 3385
7	Lavadora de Ropa	SMU 3381
8	Lavadora de Ropa	SMU 3382
9	Lavadora de Ropa	SMU 3380
10	Lavadora de Ropa	SMU 3379
11	Lavadora de Ropa	SMU 3405
12	Lavadora de Ropa	SMU 3374
13	Lavadora de Ropa	ECO 001646
14	Secadora de Ropa	SMU 3389
15	Secadora de Ropa	SMU 3383
16	Secadora de Ropa	SMU 003407
17	Secadora de Ropa	SMU 003402
18	Secadora de Ropa	SMU 003404
19	Secadora de Ropa	SMU 003406
20	Secadora de Ropa	SMU 003400
21	Secadora de Ropa	SMU 003403
22	Secadora de Ropa	SMU 003394
23	Secadora de Ropa	SMU 003396
24	Secadora de Ropa	SMU 003398
25	Secadora de Ropa	SMU 003401
26	Secadora de Ropa	SMU 003399

1	Secadora de Ropa	SMU 003397
2	Secadora de Ropa	SMU 003390
3	Secadora de Ropa	SMU 003395
4	Secadora de Ropa	SMU 003393
5	Secadora de Ropa	SMU 003391
6	Secadora de Ropa	SMU 003382

7 **Sección 2da.:** Se faculta al Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del
8 Municipio de San Juan a llevar a cabo las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a
9 las disposiciones de esta Resolución. Dicho Departamento queda facultado para establecer
10 parámetros uniformes de elegibilidad y velará por que todo donativo efectuado al amparo de la
11 presente se otorgue a personas indigentes debidamente cualificadas de acuerdo a las leyes y
12 reglamentos aplicables al otorgamiento de ayudas y donativos en el Municipio de San Juan.

13 **Sección 3ra.:** El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de
14 San Juan mantendrá un registro de los enseres identificados en la Sección 1ra. de esta Resolución
15 y notificará a la Secretaría Municipal y a la Oficina de Auditoría Interna los donativos realizados
16 con sus respectivos números de propiedad para que estos sean debidamente removidos del
17 inventario de propiedad municipal. Previo a la entrega del donativo, el sello con el número de
18 propiedad municipal de cada artículo será removido y registrado.

19 **Sección 4ta.:** El inventario de enseres identificado en la Sección 1ra. de esta Resolución
20 será evaluado para determinar si se encuentra en condiciones para ser donado. De encontrarse algún
21 artículo que no esté en condiciones para ser donado, se identificará como tal y se procederá a
22 disponer del mismo, según se establece en las leyes, ordenanzas y/o reglamentos aplicables para
23 tales situaciones.

24 **Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere
25 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

1 **Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.